



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0475-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-011919**, de fecha 15 de febrero de 2024, que contiene el Oficio N° 240-2024-D-EPG, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución de Directorio N° 039-2024-EPG-UNJFSC; proveído N° 007-2024-UTlyP-DPCTyH-VRI, de la Unidad de Transparencia, Innovación y Publicaciones de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación; Decreto N° 0318-2024-VRI-UNJFSC del Vicerrector de Investigación; Decreto N° 05267-2024-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2024**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0656-2015-CU-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2015, se resuelve aprobar el Reglamento el REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1111-2022-CU-UNJFSC, de fecha 14 de diciembre de 2022, se resuelve en su primer artículo. APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que consta de XII Capítulos, 43 Artículos, única disposición Complementaria y Única Disposición Final;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0475-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 29 de abril de 2024

Que, mediante el expediente de visto y la solicitud que lo contiene, Director de la Escuela de Posgrado, solicita a las autoridades pertinentes la ratificación de la Resolución de Directorio N° 039-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 01 de febrero de 2024, la misma que resuelve en su primer artículo aprobar la Creación de la Revista Científica Faustiniana: Escuela de Posgrado;

Que, con proveído N° 007-2024-UTlyP-DPCTyH-VRI, de fecha 25 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia, Innovación y Publicaciones de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, a la letra indica. "(...) se verifica que cumplen con los requerimientos y requisitos de acuerdo a la normativa y se sugiere que sigan adecuándose conforme a la RCU N°1111-2022-CU-UNJFSC - REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN";

Que, en su turno y con Decreto N° 0318-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024, el Vicerrector de Investigación traslada el expediente al Rectorado para que con la viabilidad técnica emitida por la oficina adscrita a este Vicerrectorado y con la recomendación que se indica, se devuelve lo actuado para la continuación del trámite de refrendación correspondiente;

Que, con Decreto N° 05267-2024-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 26 de abril del 2024, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución de Directorio N° 039-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 01 de febrero de 2024, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1° Aprobar la Creación de la Revista Científica Faustiniana: Escuela de Posgrado. Artículo 2° Aprobar la Integración del Comité Editorial, así como la designación del Dr. Juan Miguel Juarez Martínez (Secretario Académico) y el Dr. Juan Mario Sarmiento Ramos (Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales), como miembros del comité editorial, quedando conformado de la siguiente manera: Mg. Nadiezhda Yenny Escalante Candiotti (Economista); Mg. Damaris Faviola Medina Palma (Lic. en Administración); Mg. Luis Fernando Quinteros Nicho (Lic. Trabajo Social); Mg. Roque Ceferino Trebejo (Contador); Mg. Lucia Guadalupe Panta Sifuentes (Lic. Turismo y Hotelería); Mg. Nilton Isaías Cueva Quezada (Abogado); Dr. Juan Miguel Juarez Martinez (Secretario Académico); Dr. Juan Mario Sarmiento Ramos (Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales)."**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2024;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0475-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 29 de abril de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Directorio N° 039-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 01 de febrero de 2024, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1º.- APROBAR, la **CREACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA FAUSTINIANA: ESCUELA DE POSGRADO**.

Artículo 2º.- APROBAR, la **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL**, así como la designación del Dr. Juan Miguel Juárez Martínez (Secretario Académico) y el Dr. Juan Mario Sarmiento Ramos (Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales), como miembros del comité editorial, quedando conformado de la siguiente manera:

- Mg. Nadiezhda Yenny Escalante Candiotti (Economista)
- Mg. Damaris Faviola Medina Palma (Lic. en Administración)
- Mg. Luis Fernando Quinteros Nicho (Lic. Trabajo Social)
- Mg. Roque Ceferino Trebejo (Contador)
- Mg. Lucia Guadalupe Panta Sifuentes (Lic. Turismo y Hotelería)
- Mg. Nilton Isaías Cueva Quezada (Abogado)
- Dr. Juan Miguel Juárez Martínez (Secretario Académico)
- Dr. Juan Mario Sarmiento Ramos (Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales)

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/rctd. –

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0475-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 06 de Mayo del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
CEFERINO TREBEJO, ROQUE
CUEVA QUEZADA, NILTON ISAIAS
ESCALANTE CANDIOTTI, NADIEZHDA YENNY
JUAREZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL
MEDINA PALMA, DAMARIS FABIOLA
PANTA SIFUENTES, LUCIA GUADALUPE
QUINTEROS NICO, LUIS FERNANDO
SARMIENTO RAMOS, JUAN MARIO
ARCHIVO
- / STD2445